

# COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

# HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula atento exhorto, con pleno respeto a su esfera de competencia, a la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México para que, a través de los conductos institucionales correspondientes, tenga a bien gestionar la demolición o utilización para fines de seguridad, de las edificaciones de los inmuebles de las garitas que se encuentran en condiciones de abandono y sin usarse para un fin útil de interés colectivo en la zona fronteriza de nuestra entidad, ya que constituyen un factor de inseguridad para la sociedad que transita por las carreteras donde estas se ubican, promovida por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso a); 43, incisos e) y g); 44, 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:



### DICTAMEN

#### I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

# II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto



de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

# III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México para que, a través de los conductos institucionales correspondientes, tenga a bien gestionar la demolición o utilización para fines de seguridad, de las edificaciones de los inmuebles de las garitas que se encuentran en condiciones de abandono y sin usarse para un fin útil de interés colectivo en la zona fronteriza de nuestra entidad, ya que constituyen un factor de inseguridad para la sociedad que transita por las carreteras donde estas se ubican

### IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente los promoventes señalan que, una de las premisas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la actual Legislatura ha sido la de fungir como un gestor permanente de las problemáticas y necesidades prioritarias de la sociedad, en aras de contribuir a mejorar las condiciones de vida de todas y todos los ciudadanos Tamaulipecos.

En esa misma tesitura manifiestan que, la atención de las necesidades prioritarias de las personas, así como la gestión de soluciones a sus problemáticas comunes, son el eje central sobre el cual giran nuestras acciones legislativas, y en ese sentido, hemos procurado enfocar nuestras acciones a lograr el bien común de la sociedad y la satisfacción de sus derechos humanos.



Asimismo aducen que, a la luz de lo expuesto y siendo siempre congruentes con nuestros compromisos políticos, la presente acción legislativa se ciñe a contribuir con el fortalecimiento de la seguridad pública en las carreteras de la zona fronteriza del Estado, mediante la gestión, ante las instancias competentes de la federación, de la demolición o utilización para fines de seguridad de las edificaciones donde operaban algunas de las denominadas garitas ubicadas en territorio estatal, que se encuentran en condiciones de abandono.

Por otro lado argumentan que, las garitas eran instalaciones de vigilancia y supervisión aduanal, las cuales funcionaron varias décadas en el pasado reciente, pero fueron cerradas a raíz de la reforma legislativa en materia hacendaria que surtió efectos a partir del año 2013, por la cual se modificó, entre otras, la Ley Aduanera, y se estableció una nueva política de aduanas con la finalidad de promover la productividad y competitividad del país.

Sin embargo arguyen que, en la actualidad, algunos de los edificios donde operaban estas garitas en nuestro Estado, se encuentran abandonados y convertidos en ruinas que eventualmente son utilizados como guaridas y escondite de grupos delincuenciales que tienden a cometer delitos en las carreteras fronterizas de nuestra entidad federativa.

De la misma manera puntualizan que, estas constituyen un riesgo para la seguridad del Estado, ya que en los tramos carreteros en los que se encuentran dichas instalaciones, transita todos los días una gran cantidad de automovilistas, transportistas de pasajeros y de carga, tanto del Estado como del resto del país, lo que hace necesario la implementación de mediadas a este respecto por parte de las autoridades competentes.



Por último expresan que, los inmuebles de dichas garitas son propiedad del gobierno federal, por lo que se hace necesario formular un exhorto a fin de que los edificios de estas que se encuentren en condiciones de abandono en la zona fronteriza de nuestra entidad y sin usarse para un fin útil de interés colectivo, sean demolidas o se destinen para actividades de seguridad pública, de tal forma que no constituyan un medio de apoyo para delinquir y por lo tanto un factor de inseguridad para la sociedad.

## V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Una vez realizado el análisis correspondiente a la acción legislativa de mérito, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, resaltamos que es importante subrayar la loable intención de los promoventes, toda vez que una de las prioridades del Estado es la protección, cuidado y atención de las personas que visiten o circulen por el Estado a fin de garantizar su seguridad en su tránsito y estancia en el mismo.

Las oficinas de aduanas en México, conocidas como "garitas" eran instalaciones de vigilancia y supervisión aduanal, las cuales funcionaron durante décadas, siendo cerradas derivado de la reforma legislativa en materia hacendaria que surtió efectos a partir del año 2013, por la cual se modificó, entre otras, la Ley Aduanera, en la que se estableció una nueva política de aduanas con la finalidad de promover la productividad y competitividad del país



A partir de la mencionada reforma alrededor de diez garitas que se encontraban funcionando en el estado fueron clausuradas, por lo tanto en la actualidad se encuentran abandonadas; por una parte dando un mal aspecto y por otro pudiendo ser estas las causantes de que dentro de ellas se puedan resguardar personas que se dedican a delinquir y puedan con ellas obstaculizar el actuar de las autoridades.

Derivado de la implementación del programa, a partir del 28 de noviembre de 2013 fueron cerradas 12 garitas en Chiapas —en el sur del país-, y de Sonora, Chihuahua, y Tamaulipas, en el norte.

Por lo que hace a nuestro Estado, significó el cierre, de manera escalonada, de las siguientes garitas:

- Aduana de Matamoros: Garita de las Yescas, ubicada en el kilómetro 59 de la carretera Matamoros – Ciudad Victoria; Matamoros, Tamaulipas.
- Aduana de Ciudad Miguel Alemán: Garita Ciudad Mier, ubicada en el kilómetro 14 de la carretera federal número 54, en el tramo Ciudad Mier – Monterrey, Municipio de Mier, Tamaulipas.
- Garita Parás, ubicada en el kilómetro 20 del camino nacional 30, en el tramo Nueva Ciudad Guerrero – Parás, Nuevo León; Municipio de Mier, Tamaulipas.
- Garita Arcabúz, ubicada en el kilómetro 50 de la carretera estatal Miguel
  Aleman Los Almada, Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.
- Aduana de Nuevo Laredo: Garita "kilómetro 26" ubicada en el kilómetro
  26 de la carretera federal número 85, en el tramo Nuevo Laredo –
  Monterrey, Município de Nuevo Laredo, Tamaulipas.



- Aduana de Ciudad Reynosa: Garita "kilómetro 26" ubicada en el kilómetro 26 de la carretera federal número 97, en el tramo Reynosa – San Fernando; Municipio de Reynosa, Tamaulipas; y,
- Aduana de Ciudad Camargo: Garita "kilómetro 35" ubicada en el kilómetro 35 de ña carretera estatal sin número, en el tramo Camargo – Peña Blanca, Municipio de Camargo, Tamaulipas.

En ese sentido, desde su cierre operativo, las instalaciones de estas Garitas han quedado abandonadas y sin una función útil para la población, desperdiciándose una importante infraestructura.

Es de recalcar que estos tramos carreteros en los que se encuentran dichas instalaciones, son recorridos todos los días por una gran cantidad de usuarios: automovilistas, transportistas de pasajeros, transportistas de carga, tanto del estado como del resto del país.

Tomando en consideración el uso público que se le puede dar a estas instalaciones que cuentan con infraestructura en condiciones propicias de ser utilizadas, y a fin de aprovechar la inversión realizada para la construcción de las mismas, se considera preciso que el Gobierno del Estado, realice las labores conducentes para adquirir en comodato o donación dichas instalaciones, a fin de darles un uso debido en beneficio de la población.

Asimismo, las garitas como se solicita en la iniciativa por una parte pueden ser demolidas o se les puede dar un uso diferente como el que puede ser de vigilancia en las cuales se pueden destinar para autoridades competentes en la materia y servir en el tema de vigilancia fortaleciendo con esto las acciones de seguridad que lleva a cabo actualmente el gobierno del estado de Tamaulipas.



Con la adquisición de las edificaciones anteriormente aduaneras, se estaría contando y sacando provecho a una infraestructura moderna, segura y de calidad que permitiría aumentar la seguridad de los usuarios de las vías estatales e impulsar el desarrollo turístico del Estado, propiciando así el incremento de la economía nacional y regional.

Es de señalarse que los inmuebles de dichas garitas son propiedad del gobierno federal, por lo que se hace necesario formular el exhorto que se propine.

Por lo anteriormente vertido es de considerarse procedente la presente acción legislativa en comento.

En virtud de lo expuesto, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula atento exhorto, con pleno respeto a su esfera de competencia, a la Secretaría de Gobernación de México para que, a través de los conductos institucionales correspondientes, tenga a bien gestionar la utilización para fines de seguridad, las edificaciones de los inmuebles de las garitas que se encuentran en condiciones de abandono, con un fin útil de interés colectivo en la zona fronteriza de nuestra entidad. Ya que constituyen un factor de inseguridad para las personas que transitan por las carreteras donde estas se ubican.



# TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte.

COMISI	ON DE GOBERNAC	IÓN	
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE	\\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\		
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO SECRETARIO			
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁND CORREA VOCAL	EZ		
DIP. MANUEL CANALES BERMEA VOCAL			-
DIP. ROSA MARÍA GONZÁL AZCÁRRAGA VOCAL	#Zagga	>	
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBO VOCAL	OS		
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ	PohoaRment		

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, FORMULA ATENTO EXHORTO, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO DE MÉXICO PARA QUE, A TRAVÉS DE LOS CONDUCTOS INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES, TENGA A BIEN GESTIONAR LA DEMOLICIÓN O UTILIZACIÓN PARA FINES DE SEQURIDAD, DE LAS EDIFICACIONES DE LOS INMUEBLES DE LAS GARITAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE ABANDONO Y SIN USARSE PARA UN FIN ÚTIL DE INTERÉS COLECTIVO EN LA ZONA PRONTERIZA DE NUESTRA ENTIDAD, YA QUE CONSTITUYEN UN FACTOR DE INSEGURIDAD PARA LA SOCIEDAD QUE TRANSITA POR LAS CARRETERAS DONDE ESTAS SE UBICAN.